



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2017 00033 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. PASCUAL VELAZQUEZ LADINO La parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2017 00033 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: PASCUAL VELASQUEZ LADINO.

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 94 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



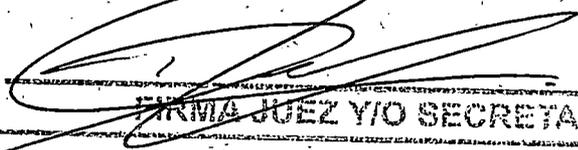
CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO

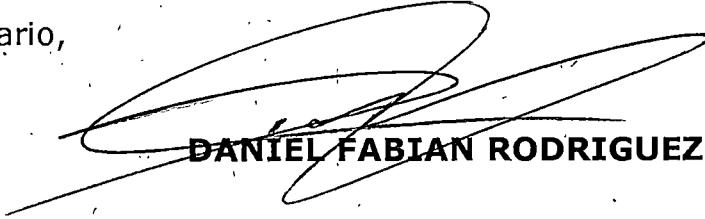


Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2019 00017 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandados: JONATHAN FERNANDO SILVA PEÑA Y ERIBERTINA PEÑA RAMOS La parte actora allegó liquidación del crédito. Díguese proveer.

El secretario,



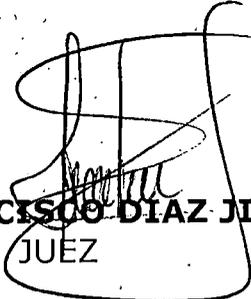
DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2019 00017 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: JONATHAN FERNANDO SILVA PEÑA y ERIBERTINA PEÑA RAMOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 58 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

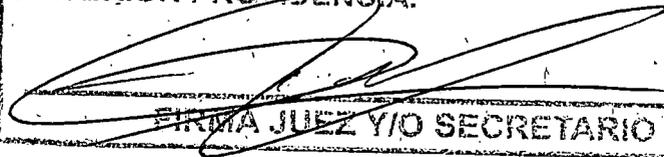
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2018 00008 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandados. ALCIDES MACHADO MATIAS y JUAN ALFONSO MACHADO BELTRAN La parte actora allegó liquidación del crédito. Díguese proveer.

El secretario,



DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00008 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: ALCIDES MACHADO MATIAS y JUAN ALFONSO MACHADO BELTRAN.

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 98 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

JUEZ

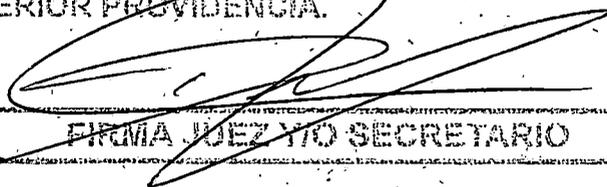
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2018 00007 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. JHON EDISON ALFEREZ VELASQUEZ La parte actorá allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00007 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: JHON EDISON ALFEREZ VELASQUEZ.

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 79 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2018 00001 00, demandante: Banco agrario de Colombia. Demandado. DAVEY CESPEDES PARRADO La parte actora allegó liquidación del crédito. Díguese proveer.

El secretario,



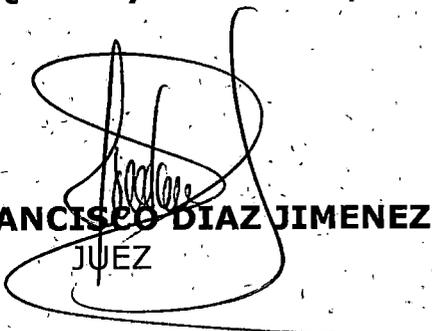
DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00001 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: DAVEY CESPEDES PARRADO

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 87 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

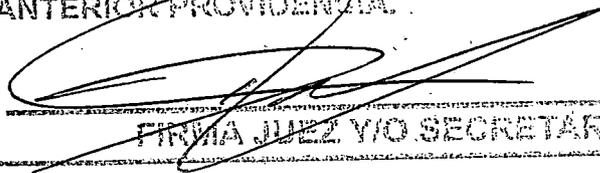
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2017 00032 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. JAVIER MARIA UBAQUE BELTRAN La parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



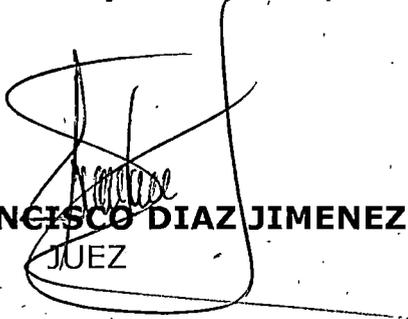
DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2017 00032 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: JAVIER MARIA UBAQUE BELTRAN

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 92 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

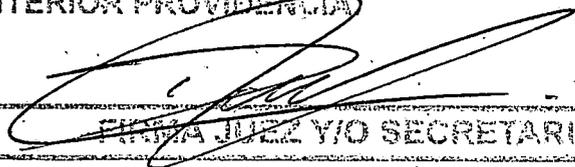
NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2019 00018 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. FREDDY PEÑA BOHORQUEZ La parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2019-00018 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: FREDDY PEÑA BOHORQUEZ

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 51 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

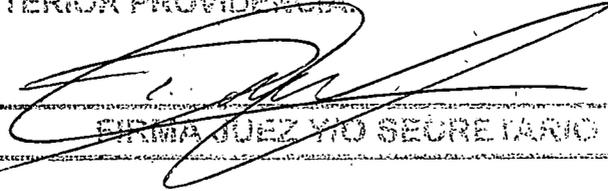
NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL, San Juanito (Meta), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2020 00002 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. ANGEL TOBIAS MUÑOZ GARCIA La parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,

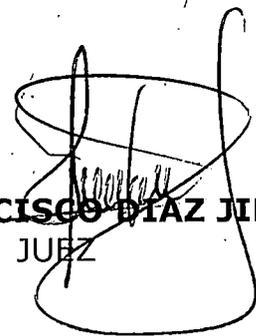

DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL - San Juanito- Meta, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00002 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: ANGEL TOBIAS MUÑOZ GARCIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 58 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

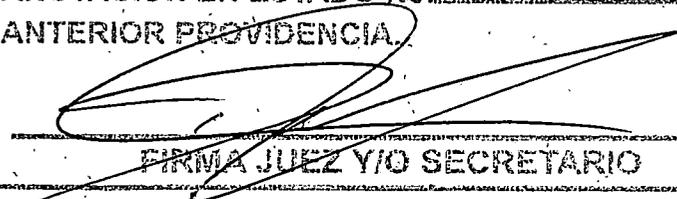
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 MAR 2021

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO